



Resolución Directoral

Iquitos, 30 de abril del 2026

Visto el Memorando N° 407-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01; de fecha 30 de abril del 2026, mediante el cual se autoriza la emisión de la Resolución Directoral que aprueba el Documento Técnico: "Programa de Integridad – 2026", del Hospital Iquitos "César Garayar García", para su revisión y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; en consecuencia, es responsabilidad del Estado promover condiciones que garanticen una cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, que tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados y fiscalmente equilibrado;

Que, el Decreto Supremo N°042-2018-PCM Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, tiene como objetivo establecer medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 4° del precitado decreto supremo, señala que el Programa de Integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, a través del Decreto Supremo N°180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se señala que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N°11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, aprobado por Decreto Supremo N°044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N°001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", cuya finalidad es asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del modelo de integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción;



Resolución Directoral

Iquitos, 30 de abril del 2026

Que, en el numeral 5.8 de la Directiva mencionada precedentemente, establece que: "El Oficial de Integridad es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente Directiva. En aquellas entidades, donde no se haya incorporado la función de integridad, se entiende que el Oficial de Integridad es la máxima autoridad administrativa";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N°001-2026-PCM/SIP "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del Sector Público", que establece los lineamientos técnicos para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público, disponiendo la formulación y aprobación de programas anuales, orientados al fortalecimiento de la integridad institucional;

Que, en el numeral 7.1.2. de la citada directiva, se dispone que la unidad de organización que ejerce la función de integridad, elabora el Programa de Integridad y lo presenta para su aprobación mediante resolución del titular de la entidad con validez dentro de un año fiscal, precisándose además que dicho Programa debe contener como mínimo lo siguiente: a) Presentación, b) Objetivo, c) Alcance y periodo de vigencia, d) Diagnóstico situacional, e) Matriz de acciones y e) Mecanismo de seguimiento;

Que, con Resolución Directoral N°144-2025-GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01, de fecha 04 de abril del 2025, se aprueba la creación de la Unidad Funcional de Integridad y que en su 3° de la precitada resolución se determina las responsabilidades y funciones, el mismo que dependerá del Hospital Iquitos "César Garayar García";

Que, mediante Oficio N°001-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01.UFI, con fecha de recepción 15 de abril del 2026, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad, solicita la aprobación y emisión mediante acto resolutivo el Programa de Integridad – 2026 del Hospital Iquitos "César Garayar García";

Que, mediante el Oficio N°108-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01.03, con fecha 24 de abril del 2026, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite las observaciones del Programa de Integridad – 2026 del Hospital Iquitos "César Garayar García", para su modificación y/o corrección de dicho instrumento;

Que, mediante Oficio N°003-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01.UFI, de fecha 28 de abril del 2026, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad, remite a la Dirección Ejecutiva, la subsanación de las observaciones del Programa de Integridad – 2026, del Hospital Iquitos "César Garayar García" para su aprobación y emisión mediante acto resolutivo;

Que, por su parte, de conformidad con el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-20109-JUS, régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 de la misma norma es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el presente Programa de Integridad, tiene como objetivo general, fortalecer del Hospital Iquitos César Garayar García" como un modelo de entidad íntegra y transparente, que fomente el cumplimiento de las normativas y la ética entre sus colaboradores, y lidere la lucha contra la corrupción de manera ejemplar con la participación activa, tanto de los trabajadores como de la ciudadanía;



Resolución Directoral

Iquitos, 30 de abril del 2026

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Iquitos "César Garayar García";

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Organización y Unidad de Asesoría Legal del Hospital Iquitos "César Garayar García" y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva del Hospital Iquitos "César Garayar García", mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2025-GRL-GR, de fecha 07 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR con eficacia anticipada el Documento Técnico: "**Programa de Integridad - 2026**"; del Hospital Iquitos "César Garayar García", que consta de veintitrés (23) folios, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Integridad, como responsable del monitoreo, ejecución y socialización del Programa de Integridad – 2026 e informar trimestralmente a la Dirección Ejecutiva sobre el avance del documento técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

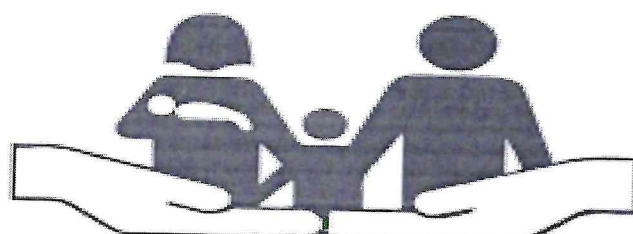
ARTICULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (e)
C.M.P. N° 030498



HOSPITAL IQUITOS
"CÉSAR GARAYAR GARCÍA"



Garantizamos la salud del pueblo

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL HOSPITAL DE APOYO IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA" – LORETO 2026

ÍNDICE	PAG
I. Presentación.....	3
II. Objetivo.....	4
III. Alcance y Periodo de Vigencia.....	5
IV. Definiciones Operacionales.....	5
V. Base Legal.....	6
VI. Diagnostico Situacional.....	8
✓ Compromiso de la alta Dirección.....	8
✓ Gestión de riesgos de Integridad.....	9
✓ Políticas de Integridad.....	9
✓ Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas.....	9
✓ Controles internos, externos y Auditoría.....	9
✓ Comunicación y capacitación en integridad.....	9
✓ Canal de denuncias.....	10
✓ Supervisión y monitoreo del modelo de Integridad.....	10
✓ Encargado del modelo de Integridad.....	10
VII. Responsabilidades.....	12
VIII. ANEXO.....	13
• Matriz de acciones.....	13
IX. Mecanismo de seguimiento.....	17

I. Presentación

El Hospital Iquitos "César Garayzar García" se creó a partir de un convenio entre el gobierno peruano y el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública (SCISP) de Estados Unidos, el 21 de julio de 1945, esta entidad tiene como finalidad de brindar atención médica integral a la población de Iquitos. Que tiene como principal función brindar atención integral de salud manteniendo niveles óptimos de calidad y satisfacción de los usuarios, utilizando tecnología, por lo que se encuentra dentro del sector salud y adscrita al Ministerio de Salud.

El Hospital Iquitos enfrenta el reto de modernizar su gestión pública, mejorando la transparencia, eficiencia, y lucha contra la corrupción. En este contexto, la institución se guía por los principios establecidos en la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante el Decreto Supremo N°092-2017-PCM y su posterior Plan Nacional, Decreto Supremo N°044-2018-PCM. Estos documentos establecen la importancia de construir instituciones transparentes y éticas, capaces de prevenir y sancionar eficazmente la corrupción con la participación activa de la ciudadanía.

Asimismo, el Decreto Supremo N.° 148-2024-PCM aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, definiendo los principios, componentes y criterios que orientan su implementación, siendo de aplicación obligatoria para la Dirección Regional de Salud de Iquitos. Además, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2026-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N.° 001-2026-PCM/SIP, que establece las directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público, constituyéndose en el principal instrumento operativo aplicable a la Dirección Regional de Salud de Iquitos.

En razón de su legitimidad, resulta vital que la ciudadanía perciba y sienta al Hospital Iquitos "César Garayzar García" como una institución no solo cercana, sino entrañablemente comprometida con la solución de sus problemas, por ello viene desarrollando acciones con el objetivo de instalar una cultura ética y de integridad en los/as servidores que guíe sus acciones diarias y la de sus funcionarios, implementando medidas para mitigar riesgos de corrupción, posibilitando las denuncias e investigaciones oportunas.

Es por ello que, la institución está basada en los principios y valores establecidos en la **Ley del código de ética de la función pública Ley N°27815** que se detallan:

- ✓ **Respeto:** Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
- ✓ **Probidad:** Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
- ✓ **Eficiencia:** Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.
- ✓ **Idoneidad:** Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido

cumplimiento de sus funciones.

- ✓ **Veracidad:** Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía y contribuye al esclarecimiento de los hechos.
- ✓ **Lealtad y Obediencia:** Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.
- ✓ **Justicia y Equidad:** Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.
- ✓ **Lealtad al Estado de Derecho:** El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.

Así como los principios establecidos en el Decreto Supremo N°148-2024-PCM.

II. Objetivos:

1. Objetivo General:

- Fortalecer el Hospital Iquitos como un modelo de entidad íntegra y transparente, que fomente el cumplimiento de las normativas y la ética entre sus colaboradores, y lidere la lucha contra la corrupción de manera ejemplar, con la participación activa, tanto de los trabajadores como de la ciudadanía.

2. Objetivo específico

- Garantizar la efectiva implementación del modelo de integridad, con el propósito de reforzar la capacidad de la entidad para prevenir la corrupción y promover una cultura institucional basada en la integridad. Para lo cual, será necesario implementar de manera planificada y progresiva las acciones destinadas a fortalecer la integridad pública, gestionar los riesgos de corrupción y consolidar una cultura organizacional basada en principios éticos. Se aspira a que todos los servidores públicos adopten conductas éticas y transparentes, en consonancia con los principios de integridad pública.
- Fomentar valores, principios y normas de conducta institucional para prevenir actos de corrupción, como también conducir el proceso de aprobación y seguimiento del Programa de Integridad, alineado con la política nacional.
- Desarrollar e implementar programas de capacitación continua sobre integridad y ética pública para todos los servidores del Hospital Iquitos, asegurando su alineación con la normativa vigente en el Perú.
- Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación del cumplimiento de las normativas de integridad pública, para garantizar que todos los procesos y procedimientos hospitalario se realicen de manera transparente y ética.

- Fomentar la participación activa de los ciudadanos en la vigilancia y promoción de la integridad institucional, creando canales de denuncia seguros y accesibles, conforme a la normativa peruana.
- Implementar un sistema interno de control y auditoría que detecte y prevenga prácticas corruptas, fortaleciendo así la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción.
- Promover una cultura de integridad entre los colaboradores del Hospital Iquitos "César Garayar García", incentivando comportamientos que reflejen los principios de la ética pública y asegurando que estos se reflejen en la práctica diaria.

III. Alcance y periodo de vigencia

El programa de integridad contempló acciones desarrolladas durante todo el periodo del 2025 desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre 2025. Este periodo será clave para la implementación de medidas preventivas, correctivas y de seguimiento en todas las unidades de organización del Hospital Iquitos "César Garayar García". Cabe precisar que todas las unidades de organización detalladas en el presente Programa de Integridad (señaladas en la sección Matriz de acciones) se encuentran obligadas a su cumplimiento. Su alcance es desde que el Programa entra en vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

IV. DEFINICIONES OPERACIONALES

- **Función de Integridad:** Conjunto de acciones obligatorias para asegurar la implementación del Modelo de Integridad Pública. Su objetivo es el uso adecuado de los recursos, activos y atribuciones de la función pública para los fines que legalmente se destinaron.
- **Oficial de Integridad:** Rol ejercido por el jefe de la Unidad de Integridad (o la máxima autoridad administrativa) que lidera la implementación del modelo y reporta directamente al titular de la entidad para garantizar autonomía y empoderamiento.
- **GRAIP:** Gestión de Riesgos que Afectan la Integridad Pública.
- **Rol Conductor:** está a cargo de la unidad de Organización que ejerce la función de integridad en la entidad.
- **Rol Técnico:** lo ejercen los servidores de las unidades de organización dueñas o responsables de los procesos pasibles de ser seleccionados para la GRAIP.
- **Rol Consultivo:** lo ejercen las unidades de organización con competencia en materia de planeamiento, comunicaciones, defensa jurídica, procedimiento administrativo disciplinario e implementación de recomendaciones de control.
- **Modelo de Integridad:** Estructura de trabajo basada en nueve componentes sistémicos diseñados para fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción.
- **Programa de Integridad:** Plan de trabajo anual, aprobado por resolución del titular de la entidad, donde se planifican las acciones específicas para avanzar en la implementación del modelo en un periodo determinado.

- **PTE:** Portal de Transparencia Estándar
- **Gestión de Riesgos de Corrupción:** Identificación, evaluación y mitigación de áreas vulnerables a corrupción.
- **Políticas de Integridad:** Elaboración de códigos de conducta y normas de ética.
- **Prevención:** Diseñar e implementar el "Programa de Integridad" (plan anual de trabajo).
- **Gestión de Conflictos de Interés:** Supervisar la declaración jurada de intereses y el cumplimiento de normas de conducta.
- **Investigación Preliminar:** Recibir, evaluar y derivar denuncias sobre presuntos actos de corrupción a las instancias competentes.
- **Articulación:** Monitorear con la Secretaría de Integridad Pública de la PCM la implementación del Modelo de Integridad.
- **Manual de Operaciones:** Documento que materializa la creación y facultades de la UFI.
- **Resolución de Creación:** Acto administrativo que formaliza la unidad.
- **Compromiso de la Alta Dirección:** Asegurar el respaldo político y recursos.
- **Gestión de Riesgos:** Identificar y mitigar espacios de corrupción.
- **Políticas de Integridad:** Establecer códigos de ética y conducta.
- **Transparencia:** Datos abiertos y rendición de cuentas.
- **Controles Internos:** Articulación con sistemas de control y auditoría.
- **Comunicación y Capacitación:** Sensibilización del personal.
- **Canal de Denuncias:** Gestión de alertas y protección al denunciante.
- **Supervisión y Monitoreo:** Evaluación del avance del modelo.
- **Encargado del Modelo:** Rol del Oficial de Integridad (quien lidera la unidad).

V. BASES LEGALES:

Leyes:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley del Código de Ética de la Función Pública - Ley N.º 27815.
- ✓ Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°030-2002-PCM.
- ✓ Ley N°31227, que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos

públicos, su Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N°158-2021-CG, y sus modificaciones.

- ✓ Ley N°27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°033-2006-PCM
- ✓ Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- ✓ Ley N°29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- ✓ Ley N°29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal, como ente rector del Sistema Nacional de Control.
- ✓ Ley N°27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- ✓ Decreto Legislativo N°1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- ✓ Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público y su Reglamento de Ley de Carrera Administrativa (Decreto Supremo 05-90-PCM)
- ✓ Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento el Decreto Supremo N°075-2008-PCM.
- ✓ Decreto Supremo N°072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y sus modificaciones.
- ✓ Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.
- ✓ Decreto Supremo N°092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- ✓ Decreto Supremo N°042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- ✓ Decreto Supremo N°021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N°180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- ✓ Decreto Supremo N°148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- ✓ Decreto Supremo N° 092-2017-PCM - Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2018-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021

- ✓ Resolución de Secretaría de Integridad N°002-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°02-202-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- ✓ Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".
- ✓ Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2024-PCM/SIP: APRUEBA la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
- ✓ Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, que aprueba la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial (versión 2).
- ✓ Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, que aprueba la Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público.

VI. Diagnóstico situacional

En este sentido se realizó la propuesta de Creación de la Unidad Funcional de Integridad que está amparado en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias Decreto Supremo N°131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM; precisa que dicha Unidad Funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional.

La creación de la Unidad Funcional de Integridad dependerá de la Dirección Ejecutiva del Hospital Iquitos "César Garayar García" y desempeñará sus respectivas funciones, con el objetivo de identificar el estado situacional actual respecto a la implementación del modelo de integridad por primera vez en el Hospital de Iquitos "César Garayar García" ¹, se ha desarrollado el siguiente diagnóstico en función de los nueve componentes establecidos en la normativa vigente que se detalla:

1. Compromiso de la Alta Dirección

- ✓ Se evidencia una voluntad institucional inicial por parte de los directivos para impulsar políticas vinculadas a la integridad en la gestión pública.

¹ Es importante señalar que, al ser la primera vez de implementación, consecuentemente, no se ha tomado como herramientas el Programa 2025 ni los resultados de la evaluación ICP 2025.

- ✓ No obstante, no se han suscrito públicamente compromisos éticos por parte de la Alta Dirección, lo cual limita la visibilidad del liderazgo institucional en esta materia ante los servidores y la ciudadanía.

2. Gestión de Riesgos de Integridad

- ✓ Se ha fortalecido las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico en el proceso de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).
- ✓ Se ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).

3. Políticas de Integridad

- ✓ La institución está en proceso de implementar la Plataforma de Debita Diligencia.
- ✓ El Código de Ética institucional y el Código de Ética de la Función Pública (Ley N° 27815), se encuentra en proceso de implementación y será difundido y conocido entre los servidores públicos de la red.

4. Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas

- ✓ La atención de solicitudes bajo el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realiza de forma regular.
- ✓ Sin embargo, los mecanismos proactivos de rendición de cuentas hacia la ciudadanía, así mismo las estrategias para fomentar el uso de datos abiertos como herramienta de control social, se encuentran en proceso de implementación.

5. Controles Internos, Externos y Auditoría

- ✓ A la fecha se han cumplido con seis (6) entregables enviados a la Contraloría General de la República.

6. Comunicación y Capacitación en Integridad

- ✓ Se implementará el plan de comunicación institucional sobre integridad y las acciones de sensibilización periódica dirigidas al personal.
- ✓ La comunidad de salud (personal asistencial, administrativo y población usuaria) será informada e involucrada activamente en temas de ética, integridad y lucha contra la corrupción.
- ✓ Las capacitaciones en integridad y ética pública son esporádicas y será sistematizadas.

- ✓ Los procesos de inducción de personal incluirán contenidos relacionados con la cultura de integridad, lo que representa una oportunidad de mejora crítica.

7. Canal de Denuncias

- ✓ El canal institucional de denuncias que garantice confidencialidad, anonimato y protección del denunciante, se encuentra en proceso de implementación.

8. Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad

- ✓ Se realizará un informe con sugerencias de la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad en el Hospital de Iquitos.

9. Encargado del Modelo de Integridad

- ✓ Se ha sostenido reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad durante el año de evaluación.
- ✓ Se ha comunicado a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad. Asimismo, en el Índice de Capacidad Preventiva (ICP) de la Etapa 1, se consideran las siguientes acciones a priorizar por el Hospital Iquitos "César Garayán García":
 - Incorporar la función de integridad conforme a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP.
 - Aprobar el Programa de Integridad conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública.
 - Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico en el proceso de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).
 - Asignar el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).
 - Implementar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, asignando usuarios a todas las unidades de organización (Oficina de Integridad Institucional, Recursos Humanos, Logística, o las que hagan sus veces).
 - Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.
 - Implementar el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.

- Contar con el canal para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual vinculado al Portal de Transparencia Estándar (PTE).
- Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública.
- Cumplir con todos los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno.
- Desarrollar, como mínimo, 2 actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares (temas distintos por cada actividad), con una participación de al menos el 10% de servidores de la entidad en cada una.
- Realizar, como mínimo por cada trimestre, 2 acciones de difusión interna y 2 acciones de difusión externa orientados a generar una cultura de integridad.
- Implementar la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.
- Proponer a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad de acuerdo al marco normativo vigente.
- Sostener, como mínimo, 3 reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad.
- Comunicar, como mínimo 5 veces, a todas las unidades de organización de la entidad que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.

La implementación del Modelo de Integridad se evalúa en 5 etapas:

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
Inicial	institucionalización	Estandarización	Eficacia	Impacto

Considerando que actualmente nos encontramos en la Etapa N° 1: Inicial, de acuerdo a la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP (Guía de evaluación del Modelo de Integridad):

- ✓ La firma del Compromiso de integridad por el titular de la entidad.
- ✓ La entidad ha incorporado la Función de integridad conforme a la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002 – 2026 – PCM/SIP
- ✓ Aprobación del programa de integridad 2026
- ✓ Capacitación de las unidades de organización con rol técnico en materia de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.
- ✓ Roles: conductor y técnicos asignados por la máxima autoridad administrativa para la Guía de gestión de riesgos (Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).

- ✓ Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público implementada.
- ✓ Mecanismos de transparencia e integridad incorporados en la Directiva de contratación de personal.
- ✓ Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales implementado. Portal de Transparencia Estándar (PTE) con un canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, y con los responsables del PTE y Acceso a la información pública asignados.
- ✓ Atención oportuna de todas las solicitudes de acceso a la información pública recibidas
- ✓ Presentación de todos los entregables del Sistema de Control Interno.
- ✓ Capacitaciones o charlas vinculadas a temas de ética, integridad o similares en el que haya participado como mínimo el 10% de servidores de la entidad.
- ✓ Ha realizado difusiones internas y externas cada trimestre, orientados a generar una cultura de integridad.
- ✓ Implementar la Plataforma de Digital Única de Denuncias del Ciudadano, asegurando que la entidad publica el enlace de acceso de la referida plataforma en su portal web institucional (Gob.pe).
- ✓ Informe de mejora de la incorporación de la función de integridad.
- ✓ Reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad, durante el año, dejando evidencia de ello mediante actas.
- ✓ Comunicación a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.

De esta forma, los resultados presentados, constituyen la brecha que se busca reducir en materia de integridad a través de diversas acciones que forman parte del presente Programa de Integridad, siendo además la línea de base de la implementación del Modelo de Integridad.

VII. RESPONSABILIDADES

- ✓ Con Resolución Directoral N° 144-2025-GRL-GRS-L-HCGG/30.17.001, que aprueba la creación de la Unidad Funcional de Integridad, el mismo que dependerá de la Dirección Ejecutiva del Hospital Iquitos "César Garayar García"; con Memorando N° 637-2025-GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01, de fecha 09 de junio del 2025, se le designa a la C.P.C. Dorkas Medaly Saavedra Ayende, la responsabilidad de la función de Integridad del Hospital Iquitos "César Garayar García".



VIII. ANEXO

Matriz de acciones - 2026

Debe consignarse la planificación anual de acciones organizadas por componentes del Modelo de Integridad, conforme a la siguiente estructura:

Componente	Acción	Meta	INDICADORES	Medio de verificación	T.I	T.II	T.III	T.IV	Responsable
C1 Compromiso de la Alta Dirección	Suscribir el Compromiso de Integridad Institucional	1	Compromiso de integridad suscrito y difundido	Compromiso de Integridad Institucional suscrito y difundido	X				Responsable: Oficina de Integridad o la que haga sus veces Involucrados: RRHH
	Asegurar la institucionalización dentro de la estructura organizacional.	1	Acto Resolutivo	Acto Resolutivo de la creación de la Unidad Funcional de Integridad o de la delegación de funciones.	X				Responsable: Oficina de Integridad o la que haga sus veces Involucrados: RRHH
	Aprobar el Programa de Integridad conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública.	1	✓ Document o de aprobación	1 programa de Integridad 2. acto resolutivo que aprueba el Programa de Integridad	x				Responsable: Oficina de Integridad o la que haga sus veces Involucrados: OPP, ORAJ
C2. Gestión de Riesgos	Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico en el proceso de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-	80%	Porcentajes de unidades de organización capacitadas	Informe de la Capacitación Integridad Fecha de la capacitación, charla o similares Modalidad. Entidad que brindó la capacitación, charla o similares (Secretaría de Integridad Pública, otra entidad o la misma entidad). Relación del personal participante (mínimo 1 persona por unidad de organización) con identificación del área al que pertenece y el rol de las unidades de organización involucradas (conforme a la Guía). El Oficial de Integridad debe acreditar su participación en la Declaración Jurada del Formato 02 (obligatorio).		X		X	Responsable: Oficina de Integridad o la que haga sus veces Involucrados: RRHH

C3 Políticas de Integridad	Asignación de Roles: Conductor, Técnico y Consultivo para la Gestión de Riesgos que afectan la integridad pública.	1	Memorando	Documento formal de asignación (memorando), firmado por la Máxima Autoridad Administrativa.	X				Responsable: Oficina de Integridad o la que haga sus veces Involucrados: RRHH
	Comprender el contexto institucional de la entidad para la Gestión de Riesgos que Afectan la Integridad Pública (GRAIP)	1	Informe	Informe que permita reducir la asimetría de información sobre los procesos de la entidad para contar con una base objetiva y suficiente que permita conducir adecuadamente la GRAIP, que permita incrementar su comprensión sobre la entidad a través de sus procesos.	X				Responsable: Oficina de Integridad o la que haga sus veces Involucrados: RR.HH. OPP
	Dispositivo normativo que regule el proceso de contratación del personal, debe contener mecanismos específicos para promover/valorar la integridad en el proceso de selección del personal	1	Instrumentos de gestión	Resolución que aprueba el Dispositivo normativo que regule el proceso de contratación del personal.		X	X	X	Responsable: Oficina de Integridad o la que haga sus veces Involucrados: RRHH OPP
	Gestionar la Plataforma de Debita Diligencia	1	Oficio	Capturas de Pantalla de la plataforma en uso	X	X	X		Responsable: Oficina de Integridad o la que haga sus veces Involucrados: Dirección de Recursos Humanos Unidad de Abastecimiento
C4 Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Implementar el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.	1	Reporte de Visitas	Base de datos de la Secretaría de Integridad Pública. Captura de pantalla del registro de visitas operativo.	X	X	X		Responsable: Oficina de Integridad o la que haga sus veces Involucrados: Responsable Portal de Transparencia OTI
	Actualizar el Portal de Transparencia Estándar actualizado, así como con un canal de recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual (en el rubro temático "acceso a la información" del PTE).	1	Resolución	Resolución de designación del responsable del PTE. (Portal de Transparencia Estándar) Resolución de designación del responsable de acceso a la información pública	X	X	X		Responsable: Oficina de Integridad o la que haga sus veces Involucrados: Responsable Portal de Transparencia OTI

	Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública.	1	Informe	Informe que contenga la relación de solicitudes de acceso a la información pública recibidas por la entidad, indicando, en un cuadro consolidado, el porcentaje de atención correspondiente.	X	X	X	X	Responsable: Oficina de Integridad que haga sus veces Involucrados: Responsable Portal de Transparencia OTI Secretaría General
C5 Controles Internos, Externos y auditoría	Cumplir con todos los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno.	6	Constancias	Constancias de presentación de entregables a la Contraloría	X	X	X	X	Responsable: Oficina de Control interno Involucrados: Oficina de integridad o la que haga sus veces
C6. Comunicación y Capacitación	Realizar capacitaciones en temas vinculados a la ética e Integridad Pública	2	Informes	Informe que contenga la lista de participantes comunicaciones/invitaciones sobre las capacitaciones y diapositivas de la exposición.	X	X	X	X	Responsable: Oficina de Integridad o la que haga sus veces Involucrados Unidad de Personal
	Realizar difusión de la importancia del Modelo de Integridad	4	Difusiones anuales (Flyers y otros)	Memorándum de difusión sobre la importancia de la implementación del modelo de integridad a todas las unidades de organización. Correos electrónicos enviados. Otros que involucren la difusión interna y externa de manera trimestral.	X	X	X	X	Responsable: Oficina de Integridad o la que haga sus veces Involucrados: Oficina de comunicaciones
C7. Canal de Denuncias	Gestionar el Canal de Denuncias	1	Oficio, Memorando.	Captura de pantalla de la Plataforma del Canal Único de Denuncias.	X	X	X	X	Responsable: Oficina de Integridad o la que haga sus veces Involucrados: OTI
C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad"	Mejora en la forma de Incorporación de la función de integridad	1	informe	Informe de propuesta de mejora en la forma de incorporación de la función de integridad			X	X	Responsable: Oficina de Integridad o la que haga sus veces



C9. Encargado del modelo de integridad	Realizar reuniones de coordinaciones con las unidades de organización que participan en la implementación del Modelo de Integridad	06	Actas	Actas debidamente firmadas que precisen: la fecha de la reunión, los participantes y cargos, los objetivos de la reunión y acuerdos; y conclusiones o recomendaciones, de corresponder.	X	X	X	X	Responsables: Oficina Regional Integridad Institucional o la que haga sus veces
	Comunicación a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar Orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad	04	Memorando	Memorándum de comunicación. Captura de pantalla del correo enviado.	X	X	X	X	Involucrados: Unidades de organización que participan en la implementación del Modelo de Integridad Responsables: Oficina Regional Integridad Institucional o la que haga sus veces

Leyenda:
T.I – T.IV: trimestres del año de ejecución.

IX. Mecanismo de seguimiento

El seguimiento del Programa de Integridad se realizará con reuniones bimensuales y cuya evidencia reflejará con la firma del acta de cada reunión o informe de este.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDO N° 407 -2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01

PARA : **CPC. GABRIELA PEREZ PADILLA**
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico

ASUNTO : **Proyección de Resolución**

REF. : Oficio N° 003-2026-GRL-DRS-L HICGG/07.2.7.05.02/01.UFI

FECHA : Iquitos, 30 de abril del 2026

En atención al documento de la referencia, sírvase proyectar la Resolución Directoral, mediante el cual se autoriza aprobar con eficacia anticipada el documento técnico: **"Programa de Integridad – 2026" del Hospital Iquitos "César Garayar García"**, con el objetivo de fortalecer un modelo de entidad íntegra y transparente, que fomente el cumplimiento de las normativas y la ética entre sus colaboradores y lidere la lucha contra la corrupción de manera ejemplar, con la participación activa, tanto de los trabajadores como de la ciudadanía.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"
M.C. CARLOS ALBERTO CORVALAN GONZALES
Director Ejecutivo (e)
C.R.P. N° 030403

C.C

-Planeamiento

-Archivo

CACG/NU/EG/CLCR/GPP/GM/DOC/wam

MINISTERIO DE SALUD

**DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL APOYO IQUITOS**

REGISTRO Nº 2727 /2026



HUJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

INTERESADO :

C.P.C. DORRAS MEDALY SAAYEDRA AVENUE

Coordinadora Unidad Funcional de Integridad

ASUNTO:

observaciones levantadas

THE GENERAL
 GOVERNMENT
 DIRECTOR GENERAL DE LA
 MODERNA VENTURA
 OFICINA DE PLANEACION Y ESTRATEGIA
 Ciudad
 29 ABR 2026
 SECRETARIA
 FECHA: _____
 RECIBIDO POR: _____
 FIRMA: _____
 13:50pm

[illegible]

- | | | |
|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 01.- APROBACION | 08.- POR CORRESPONDER | 15.- ARCHIVAR |
| 02.- ATENCION | 09.- COORDINAR | 16.- VER OBSERVACION |
| 03.- SU CONOCIMIENTO | 10.- ASISTIR | 17.- SEGUN SOLICITUD |
| 04.- OPINION | 11.- SACAR COPIA | 18.- PROY. RESOLUCION |
| 05.- INFORME | 12.- VERIFICAR | 19.- DEVOLVER |
| 06.- DAR EJECUCION | 13.- DISTRIBUIR | 20.- AGRADECER |
| 07.- PROP. ACCION | 14.- CIRCULAR | 21.- ACCION INMEDIATA |

OBSERVACION:

X Orgonization.

X. Revision

NOTA: NO SEPARAR ESTA HOJA DEL DOCUMENTO RESPECTIVO

HAI - "80 AÑOS CUIDANDO LA SALUD DE LORETO"



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD – LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Belén, 28 de abril del 2026.

OFICIO N° 003 -2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01.UFI

M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES

Director Ejecutivo

Asunto : Observaciones Levantadas

Ref. : Oficio N° 108-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.05.02/01.03



Grato es dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, asimismo hacerle llegar el oficio con las observaciones levantadas del Programa de Integridad para la emisión de la Resolución Directoral respectiva; para el cumplimiento de la Implementación del Modelo de Integridad en el Hospital de Apoyo Iquitos "Cesar Garayar García"

Se adjunta:

- Programa de Integridad 2026 – observado
- Programa de Integridad 2026 – observaciones levantadas

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente. -

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Iquitos "Cesar Garayar Garcia"
[Signature]
C.P.C. DOMINGA MEDAL Y SAavedra AYENDE
Coordinadora Unidad Funcional de Integridad
C.C.P.C. 6265

Cc.
- Archivo
DMSA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Iquitos, 24 de abril del 2026

OFICIO N° 108 -2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01.03.

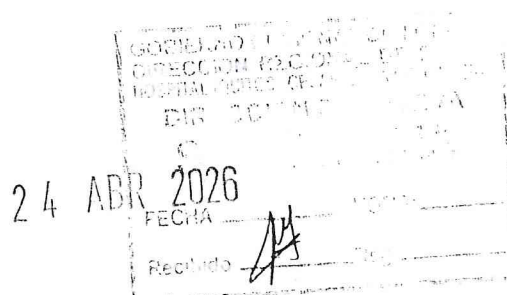
Médico Cirujano

Carlos Alberto Coral Gonzáles

Director Ejecutivo del Hospital Iquitos

"César Garayar García"

Presente



ASUNTO : Observaciones del Programa de Integridad

Ref. : OFICIO N°001-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01.03

Expreso a usted mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, indicarle que la Oficina de Planeamiento Estratégico ha recepcionado el documento técnico "Programa de Integridad del Hospital de Apoyo Iquitos "César Garayar García" de la Unidad Funcional a su cargo, para su revisión y aprobación mediante resolución directoral.

La Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, luego de la revisión al citado documento técnico hizo la siguiente observación:

- Falta incluir Índice
- Base legal o Marco Normativo
- Definiciones operacionales
- Responsabilidades
- En el capítulo II) del numeral 2) se repiten más de una vez los objetivos específicos.
- En el capítulo IV; Diagnóstico situacional del numeral 9) encargado del Modelo de Integridad de la viñeta 2) señala que hay acciones que la institución debe priorizar; por lo que, se sugiere el ordenamiento como sub puntos u otras viñetas, que permitan diferenciar para su mayor entendimiento y mejor presentación.
- En la página 7 menciona: "quedando pendiente las siguientes actividades correspondientes a la Etapa N°1"; por lo que, deberá mencionar en que normativa se precisa la etapa 1 y cuales son.
- En la viñeta 3) de la misma página dice: elaboración del programa de integridad 2026; debiendo decir: Aprobación del Programa de Integridad – 2026.
- En la página 11) Matriz de acciones, se considera necesario establecer indicadores; lo cual nos permitirá medir el avance real y que cada acción esté vinculada a un resultado verificable.

Existen algunas faltas ortográficas (acentos y/o tildes, palabras erróneas, palabras que empiezan con letras minúsculas, debiendo ser mayúsculas y/o viceversa, ordenamiento y coherencia de algunos contextos), frases para completar y/o corregir; las mismas que están resaltadas con lápiz en el presente documento; por lo que se sugiere verificar y/o actualizar el presente instrumento de gestión a aprobarse; del mismo modo, **deberá alcanzarnos 03 ejemplares originales con el respectivo visto bueno en la parte superior derecha.**

Por lo expuesto con anterioridad, se recomienda añadir número en el pie de páginas, respetar y justificar los márgenes del mencionado documento técnico, subsanar las observaciones, en los puntos mencionados para su respectiva aprobación y emisión de la Resolución Directoral que apruebe el "Programa de Integridad – 2026", del Hospital Iquitos "César Garayar García", emitido por la Unidad Funcional de Integridad del Hospital Iquitos "César Garayar García".

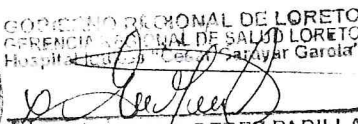
Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



 Cc. Archivo

 GPP/GH/In.



G.P.G. GABRIELA PEREZ PADILLA

 Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL APOYO IQUITOS

REGISTRO N° 2296 /2026

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

INTERESADO : C.P.C. DORKAS MEDALY SAAVEDRA AYENDE
Responsable de Control Interno HAI

ASUNTO :

REMITO PLAN DE ATENCION INTEGRAL ESPECIALIZADA

PASE (1)	PARA (2)	FECHA	REMITIDO POR (3)
07.2.7.05.02/01		27/03/2026	
Planearamiento	2-3	15.4.26	

01.- APROBACION
02.- ATENCION
03.- SU CONOCIMIENTO
04.- OPINION
05.- INFORME
06.- DAR EJECUCION
07.- PROP. ACCION

08.- POR CORRESPONDER
09.- COORDINAR
10.- ASISTIR
11.- SACAR COPIA
12.- VERIFICAR
13.- DISTRIBUIR
14.- CIRCULAR

15.- ARCHIVAR
16.- VER OBSERVACIÓN
17.- SEGÚN SOLICITUD
18.- PROY. RESOLUCIÓN
19.- DEVOLVER
20.- AGRADECER
21.- ACCION INMEDIATA

OBSERVACION :

NOTA: NO SEPARAR ESTA HOJA DEL DOCUMENTO RESPECTIVO

I - 80 AÑOS CUIDANDO LA SALUD DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD – LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

UNIDOS CONTRA
LA CORRUPCIÓN



Unidad Funcional de Integridad
HOSPITAL DE APOYO IQUITOS

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

Belén, 27 de marzo del 2026.

OFICIO N° 001-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01.UFI

M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo

Asunto : Aprobación de Programa de Integridad para Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO GERENCIA REGIONAL DE SALUD Hospital Iquitos "Cesar Garayar Garcia"	
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECRETARIA	
FECHA: 27-3-26	HORA: 7:38
Recibido: <i>[Firma]</i>	Reg: _____

Grato es dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, asimismo solicitar su aprobación del Programa de Integridad, para la emisión de la Resolución Directoral respectiva; para el cumplimiento de la Implementación del Modelo de Integridad en el Hospital de Apoyo Iquitos "Cesar Garayar Garcia"

Se adjunta:

- Programa de Integridad 2026

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente. -

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Iquitos "Cesar Garayar Garcia"
[Firma]
C.P.C. DORCAS MEDALY SAavedra AYENDE
Coordinadora Unidad Funcional de Integridad
C.C.P.C. 6265

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO GERENCIA REGIONAL DE SALUD Hospital Iquitos "Cesar Garayar Garcia"	
15 ABR 2026 2:15 PM	
RECIBIDO POR <i>[Firma]</i> 279	

Cc.
- Archivo
DMSA

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"	
OFICINA DE _____	
Derivado a:	
Unidad de _____	☐
Unidad de _____	☐
Unidad de _____ de Inversión	☐
Unidad de _____, Indicación	☒
Secretaría	☒
Fecha	Atención: <i>[Firma]</i>

17104